

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORIA ACADEMICA

**ESTABLECE CURSOS DE INGLES PARA
CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 30.09.14 10003 ..

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Plan estratégico Institucional establece como objetivo específico la necesidad de "Fortalecer el manejo del inglés como segundo idioma", en los estudiantes de la Universidad.

2.- Que, la Universidad reconoce como un atributo de su sello institucional el propender al conocimiento de otros idiomas.

3.- Que, resulta necesario el manejo del idioma inglés, conforme a lo establecido en los perfiles de egreso de diversas carreras y programas de la Universidad.

RESUELVO:

Artículo 1º: Todos los planes de estudios de carreras regulares de la Universidad, deben incorporar 4 cursos de inglés de 3 SCT cada uno.

Artículo 2º: Los cursos de inglés, serán provistos por el Departamento de Lingüística y Literatura de la Facultad de Humanidades, el que deberá emitir una Resolución que establezca un "Programa Institucional para la Formación de Inglés", e indique los mecanismos para proveer la formación de inglés indicado en el Artículo 1º.

Artículo 3º: Las carreras regulares, deberán ajustar sus planes de estudio de forma de incorporar los 4 cursos de inglés.

Artículo 4º: Las carreras podrán incorporar niveles adicionales de inglés, a fin de asegurar el cumplimiento del perfil de egreso.

Artículo 5º: Los programas de prosecución de estudios deberán contar con mecanismos para asegurar en sus estudiantes, al menos un nivel de inglés intermedio. Para este efecto podrán utilizar diferentes mecanismos tales como:

- Incorporación de cursos de inglés obligatorio
- Incorporación de cursos de inglés voluntarios, seguidos de un examen de suficiencia.
- Requisitos de ingreso.
- Examen de suficiencia.

Artículo 6°: Los cursos de inglés y exámenes indicados en el artículo 4° pueden ser solicitados al Departamento de Lingüística y Literatura, según los procedimientos establecidos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dra. FERNANDA KRI AMAR – VICERRECTORA ACADÉMICA

Lo que transfiero a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
Secretario General

FKA/GRL/cic

- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 2.- Vicerrectoría Académica
 - 1.- Vicerrectoría de Apoyo al Estudiante
- 7.- Facultades
 - 1.- Programa de Bachillerato
- 1.- Escuela de Arquitectura
- 1.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central